



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2016-MPH/A

Huanta, 05 de mayo de 2016.

000587

VISTO:

El Informe N° 070-2016-MPH-PPM-GEGF, de fecha 05 de mayo de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Planificación y Presupuestos.

Que, mediante el DL. 1068 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar dicho sistema, en el ámbito local, Regional, Nacional, sede judicial, militar, arbitral y otros y ejercer la defensa del Estado ante las diferentes instancias, incluido los centros de conciliación así mismo acorde al artículo 18 y su numeral 22.2 del artículo 2 del DL N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los Procuradores, ejercen la representación y defensa de los intereses y derechos institucionales; quedando autorizado a impulsar demanda y denunciar acciones civiles, penales y otras por la sola designación en el cargo.

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme lo dispone el artículo 47° de la Constitución Política.

Que, el artículo 72° numeral 72,1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos.

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta ha invitado a la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO HUANTA para una conciliación respecto a la Cláusula Quinta de la Conciliación N° 0017-2016 de fecha 15 de abril de 2016, sobre la ejecución de la Obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la ciudad de Huanta, para el día 05 de mayo de 2016 a horas 12:00 m. del medio día, el mismo que se llevará acabo en el Centro de!

Juntos hacemos más ...

Conciliación Extrajudicial "Rivera Medina" de la ciudad de Ayacucho, y siendo necesario acreditar ante dicha instancia al Procurador Público de la Entidad para su participación y defensa de los intereses institucionales.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, Y OTORGAR LAS FACULTADES DE CONCILIACIÓN Y REPRESENTACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 74°, 75° Y 80° del Código Procesal Civil AL Abog. **GESSI ELVIS GUZMAN FUCHS** Procurador Público Municipal, para la representación jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, frente a la invitación de conciliación para la defensa jurídica y de los intereses institucionales, conciliación programada para el día 05 de mayo de 2016, a horas 12:00 m., en la ciudad de Ayacucho, Centro de Conciliación Extrajudicial Rivera Medina, Exp. N° 0018-2016, promovida por la Municipalidad Provincial de Huanta respecto a dejar sin efecto la cláusula quinta de la Conciliación N° 0017-2016 de fecha 15 de abril del 2016. Debiendo de conciliar de la siguiente manera:

1. Dejar sin efecto el numeral quinto del Acta de Conciliación N° 0017-2016 de fecha 15 de abril del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la entidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

*Recibido conforme
09/05/2016
Gessi Elvis Guzman F.*